



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: Expediente EX-2018-21460596-APN-SDYME#ENACOM APROBACIÓN GASTO Alquiler de UNA (1) cochera para la unidad identificada como MQC885

VISTO el Expediente EX-2018-21460596-APN-SDYME#ENACOM, el Decreto N° 267/15, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la aprobación del gasto ocasionado con motivo del alquiler de UNA (1) cochera para la unidad identificada como MQC885 perteneciente a la flota automotor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2018, según el detalle contenido en las facturas "B" N° 0005-00000216, N° 0005-00000220 y N° 0005-00000223 respectivamente, cada una por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 3.146,00), emitidas por la firma H YRIGOYEN 900 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66318381-4, totalizando la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 9.438,00).

Que el vehículo Mercedes Benz modelo Sprinter de dominio MQC885, utilizado para la realización de mediciones de espectro, no poseía lugar asignado en las cocheras de las sedes de este organismo sitas en las calles Perú N° 103 y Lima N° 1007, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por lo tanto la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN requirió el servicio en trato a la firma H YRIGOYEN 900 S.R.L., a los efectos de resguardar la flota automotor del organismo.

Que a través de la nota NO-2018-03295765-APN-DNCYF#ENACOM la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN informó que se están evaluando las acciones a realizar en breve, tendientes a resguardar el vehículo del que se trata en alguna de las sedes de este organismo, y hasta tanto se seguirá utilizando el servicio de cochera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN, expresa la correspondencia de proceder al reconocimiento del gasto motivo de los presentes actuados, de acuerdo a cada uno de los comprobantes acompañados.

Que la firma H YRIGOYEN 900 S.R.L., fue invitada a inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), habiendo presentado al cobro las facturas de que se trata, ajustadas a la normativa vigente en materia de facturación.

Que la doctrina aconseja que los bienes y/o servicios adquiridos y/o prestados al ESTADO NACIONAL, haya o no contrato vigente, deben ser abonados a efectos de no incurrir en el empobrecimiento del acreedor y el enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario de tales bienes y/o servicios.

Que el gasto sujeto a aprobación de pago cuenta con la certificación de recepción del servicio por parte de los funcionarios competentes.

Que la SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha informado que este gasto cuenta con la reserva correspondiente de crédito preventivo y cuota de compromiso con cargo al ejercicio 2018.

Que mediante el Acta de Directorio ENACOM N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 se delegó en esta instancia la facultad de aprobar contrataciones, compras y otros gastos que tengan por objeto el normal funcionamiento institucional hasta la suma que indique la normativa vigente.

Que el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha tomado la intervención de su competencia.

Que conforme lo establecido el Acta N° 17 de fecha 17 de febrero de 2017 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, ha tomado la intervención que le compete el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase excepcionalmente el gasto correspondiente al alquiler de UNA (1) cochera para la unidad identificada como MQC885 perteneciente a la flota automotor de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de de 2018, según el detalle contenido en las facturas "B" N° 0005-00000216, N° 0005-00000220 y N° 0005-00000223 respectivamente, cada una por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 3.146,00), totalizando la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 9.438,00), emitidas por la firma H YRIGOYEN 900 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66318381-4.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Organismo a emitir la correspondiente Orden de Pago hasta la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 9.438,00), a favor de la firma H YRIGOYEN 900 S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66318381-4, según el detalle aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La erogación total es atendida con cargo a las asignaciones presupuestarias correspondientes al EJERCICIO 2018 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese, comuníquese al interesado, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN y a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y, para su intervención y trámite, pase al SAF. Cumplido, archívese.

